

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 339/2018

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo - Gastos de Funcionamiento - Reposiciones - establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en el día de la fecha se cierra el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emite la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de diciembre de 2018.

Por ello,

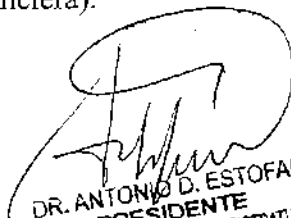
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2018 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos ochenta y siete mil ochenta y cinco con 15/100 (\$ 87.085,15).


Artículo 2°- **APROBAR** la rendición final del Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos ochenta y siete mil ochenta y cinco con 15/100 (\$ 87.085,15), correspondiendo transferir el saldo de pesos ciento ochenta y dos mil novecientos catorce con 85/100 (\$ 182.914,85), conformando así el importe total del fondo autorizado de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. ROSA ASCEFI MACOUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA